

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0719

23 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MAURICIO BOTERO WOLFF** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3423 DEL 15 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **MAURICIO BOTERO WOLFF**

Dirección de notificación usuario CL 9 14 28 OFI BACOLOMBIA

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 23 de Octubre de 2019

Señor:

**MAURICIO BOTERO WOLFF**

Representante legal de Bancolombia

CL 9 14 28 OFI BACOLOMBIA

Email: [pqrsbanco@gmail.com](mailto:pqrsbanco@gmail.com)

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3423 del 15 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0719 correspondiente RES.PQRDS.3423 del 15 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 120160.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 3423**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 120160**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, actuando en calidad de representante legal de Bancolombia S.A, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se aporten pruebas que demuestre que se cumplió a cabalidad con el debido proceso antes de facturar los 33m3 en la factura del mes de septiembre de 2019 del predio ubicado **CL 9 14-28 OF BANCOLOMBIA, SECTOR PARQUE SUCRE** identificado con **Matrícula No. 120160**. Dado lo anterior, solicita retirar lo altos consumos de acueducto y alcantarillado facturados en el mes de septiembre
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 9 14-28 OF BANCOLOMBIA, SECTOR PARQUE SUCRE**, identificado con **Matrícula 120160**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
3. Que como consecuencia de la petición presentada, se envió una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula No.120160** el día 08 de Octubre de 2019, en la cual se encontró lo siguiente: "MEDIDOR MARCA AQUAFORJAS CON SERIE 1225FHC00700, LECTURA 1172, USO COMERCIAL, MEDIDOR UBICADO POR LA ENTRADA AL PARQUEADERO POR LA CRA 15, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, SEGÚN INFORMA EL SEÑOR VIGILANTE SURTE 2 PISOS 4Y5, SE LLAMO AL SEÑOR ADMINISTRADOR Y DESCONOCE AL SEÑOR MAURICIO BOTERO WOLFF, SE LLAMO AL SEÑOR MAURICIO EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE Y NO CONFIRMO LA VISITA AL PREDIO."
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 120160**, se observa que el siguiente reporte:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Cuenta
			Código	Descripción	
1127	1094	33	-1	NORMAL	47856185
1094	1075	19	-1	NORMAL	47530893
1075	1067	8	-1	NORMAL	47204725
1067	1058	9	-1	NORMAL	46881100
1058	1052	6	-1	NORMAL	46559658
1052	1042	10	-1	NORMAL	46239279
1042	1033	9	-1	NORMAL	45919432

5. Que efectivamente en la cuenta **No.47856185** correspondiente al período Septiembre, se presentó un consumo más alto que superó el promedio que habitualmente presenta el predio. **Matrícula 120160.**
6. Que el promedio que traía el predio con anterioridad a la cuenta objeto de reclamo, es de 10 M3 según los consumos facturados en los seis períodos inmediatamente anteriores. **Matrícula 120160.**
7. Que no se realizó por parte de la Empresa , el procedimiento establecido por la **Ley 142 de 1994** y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la cual establece: *"...Si el alto consumo es de los considerados como desviación significativa, de acuerdo con los porcentajes previstos por la empresa en el contrato de condiciones uniformes, con respecto al promedio, le corresponde a la empresa revisar previamente las instalaciones del predio, antes de facturar , pero si factura sin haber revisado, la empresa debe facturar al promedio de consumos anteriores..."*.
8. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2 del Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia ESP, *"Se entenderá por desviación significativa en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 M3 y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 M3"*.
9. Que dado lo anterior, se dispondrá al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la Cuenta de acueducto **No. 47856185** (periodo del 30/07/19 al 28/08/19), realizando el cobro de **10M3** por concepto de consumos, correspondiente al consumo promedio del predio identificado con **Matrícula 120160**, descontando los M3 cobrados de más para dicho período.
10. Que en adelante, los consumos del predio identificado con **Matrícula 120160**, se continuarán facturando según los registros del medidor de agua allí instalado.
11. Que se informa al usuario, que los ajustes ordenados mediante la presente Resolución, se harán efectivos en un término de máximo cinco días hábiles siguientes a la notificación. **Matrícula 120160.**
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión del peticionario, señor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar de acueducto **No. 47856185** (periodo del 30/07/19 al 28/08/19), realizando el cobro únicamente de **10M3** en dicha cuenta, correspondiente al promedio de consumo de este inmueble, ya que en el caso se presentó una Desviación Significativa. **Matrícula 120160.**

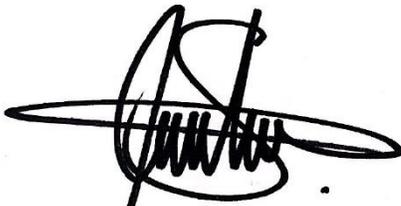
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, que los ajustes ordenados mediante la presente Resolución, se harán efectivos en un término de máximo cinco días hábiles siguientes a la notificación. **Matrícula 120160**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario, señor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**  
Contratista  
Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3423 del 15 de Octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)